



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 536-2024-MPLC/A

Quillabamba, 14 de octubre del 2024.

VISTOS:

La solicitud presentada por la administrada Doña JUANA NATIVIDAD HURTADO LIMA VDA. DE CARRILLO identificada con DNI N° 23896475, mediante FUT - Tramite Documentario de Registro N° 14428, de fecha 06 de junio del 2024, solicita TITULO DE PROPIEDAD del predio ubicado en el Prolongación Jirón Rubén Tupayachi, MZ. “K” -LOTE 08 del ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL PAVAYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, con un área total de 158.37 M2 y perímetro de 52.10 ML, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa las atribuciones del alcalde, señalando en sus numerales 6 y 27 el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, respectivamente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 73.- preceptúa que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartito, de entre otras, en materia de Organización del espacio físico - uso del suelo el de “Saneamiento físico legal de asentamientos humanos”;

Que, el Artículo 79° de la Ley antes citada, señala que las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso los suelos ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas, de entre otras, lo señalado en su numeral 1.4.3.- “Reconocimiento, Verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos”;

Que, por su parte, la Ley N° 28687 Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, señala en su numeral 4.1. que.- *“las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)”*, así también su numeral 4.3 precisa que.- *“Corresponde al alcalde provincial, en el ámbito de su circunscripción territorial, suscribir los títulos de propiedad y los demás instrumentos de formalización.”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal 06-2016-MPLC, de fecha 31 de marzo del 2019, se aprueba el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE TITULACION INDIVIDUAL DE CENTROS URBANOS POBLADOS Y SECTORES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, el cual establece disposiciones generales y aspectos sobre el procedimiento de titulación (requisitos, procedimientos, funciones administrativas, publicidad, entre otros);

Que, la Administrada, Doña JUANA NATIVIDAD HURTADO LIMA VDA. DE CARRILLO, identificada con DNI N° 23896475, solicita título de propiedad, del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL PAVAYOC MZ. K-LOTE 08, PROLONGACIÓN JIRÓN RUBÉN TUPAYACHI, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con un área de 158.37 M2 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Y PERIMETRO DE 52.10 ML. (CINCENTA Y DOS PUNTO DIEZ METROS LINEALES), según consta en constancia de posesión N° 065-2024 GDUyR-MPLC expedida por la Municipalidad Provincial de La Convención. Para cuyo efecto, adjunta: a) copia legalizada de su DNI, b) Constancia de posesión N° 065-2024 GDUyR-MPLC, a favor de Doña Juana Natividad Hurtado Lima Vda. De Carrillo, c) Declaración jurada de no tener procesos judiciales pendiente respecto a la titularidad del lote N° 08 Mz K, d) Declaración jurada de no estar ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas y fajas marginales, e) Declaración Jurada donde señala que el lote de terreno N°8 de la Mz “K” ubicado en el Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, fue adquirido antes de contraer matrimonio con su difunto esposo Don Juan Manuel Carrillo Serrano. f) Copia del Certificado de Búsqueda Catastral e Informe Técnico del predio emitido por la SUNARP. g) Recibo de Pago N° 169956 por el monto de S/ 343.51 con fecha 11/07/2024, por el concepto de Título de Propiedad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°536-2024-MPLC/A.

h) Certificado Negativo de Propiedad a nombre de Doña Juana Natividad Hurtado Lima Vda. De Carrillo otorgado por Registros Públicos, i) Recibo de pago otorgado de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Pavayoc. j) Memoria Descriptiva y Plano de ubicación, localización y perímetro suscrito por el profesional a cargo y administrador; por un área de 158.37 m² y un perímetro de 52.10 ML;

Que, mediante el Informe Técnico N° 797-2024-HECHP/SGAUyR/GDUyR/MPLC, de fecha 02 de octubre de 2024, el Subgerente de Administración Urbana-Rural, Arq. Hernán Edwin Chavez Pedraza, informa que, habiendo realizado la evaluación del expediente presentado por la administrada Doña Juana Natividad Hurtado Lima Vda. De Carrillo, declara PROCEDENTE al trámite administrativo de Título de Propiedad, del predio Ubicado en Prolongación Jirón Rubén Tupayachi, Lote N°8 Mz. “K” del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 0769-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, remite el expediente administrativo de Título de Propiedad, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 797-2024-HECHP/SGAUyR/GDUyR/MPLC;

Que, mediante el informe legal N° 1087-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 09 de octubre 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz, señala que, de la revisión del expediente se desprende que la administrada cumplió con la presentación de los requisitos exigidos en el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE TITULACION INDIVIDUAL DE CENTROS URBANOS POBLADOS Y SECTORES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, aprobado por Ordenanza Municipal 06-2016-MPLC, así también habiendo verificado la legalidad del acto y procedimientos establecidos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, en ese entender, declara PROCEDENTE otorgar el TITULO DE PROPIEDAD, a favor de la administrada DOÑA JUANA NATIVIDAD HURTADO LIMA VDA. DE CARRILLO, del predio ubicado en Prolongación Jirón Rubén Tupayachi, Lote N° 8, Mz. “K” del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco, con un área de 158.37 M² y perímetro de 52.10 ML, conforme datos consignados en la memoria descriptiva;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20° inc.6) y 27), el Art 73° y 79° de la ley, N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 28687 y la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del **TITULO DE PROPIEDAD** a favor de Doña Juana Natividad Hurtado Lima Vda. De Carrillo, identificado con número de DNI N° 23896475, del predio ubicado en Prolongación Jirón Rubén Tupayachi, Lote 08, Manzana "K" del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco, que tiene las siguientes características técnicas:

- **Área Total m²:** 158.37 M².
- **Perímetro total M.L.:** de 52.10 ML.
- **Linderos:**
 - **POR EL FRENTE:** Con Prolongación Jirón Rubén Tupayachi, con una longitud de 15.10 ml.
 - **POR LA DERECHA:** Con área verde, con una longitud de 7.50 ml.
 - **POR LA IZQUIERDA:** Con Lote N° K-7, con una longitud de 13.50 ml.
 - **POR EL FONDO:** Con Propiedad particular, con una longitud de 16.00 ml.

*Área del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc inscrito, a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, en la Partida Electrónica N° 11000850 Titulo N° 72 del Registro de predios de la Oficina Registral de Quillabamba - SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se emita el respectivo título de propiedad a favor de la administrada **JUANA NATIVIDAD HURTADO LIMA VDA. DE CARRILLO**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C C
ALCALDIA
G M
GDUyR
SGAUyR
Administrada
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679